

## CARTA DE PORTE COMO DOCUMENTO ESENCIAL EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE

La carta de porte es un documento jurídico de carácter declarativo que demuestra que existe un contrato de transporte. Hace constar todas o una parte de las condiciones de realización de un envío de mercancías contratado.

La carta de porte es el documento que los transportistas deben llevar siempre consigo, ya que por ley están obligados a emitir y a entregar a quien lo solicite, en las que debe constar claramente el tipo de mercancía que se transporta. Este tipo de documento indica exactamente lo que el conductor está transportando.

Independientemente de si el vehículo está diseñado o adaptado a dicha carga, el transportista siempre deberá llevar el papel en la cabina ya que es el documento que va a justificar el desplazamiento.

Generalmente, la carta de porte se relaciona con el transporte de mercancías peligrosas y que por tanto, necesitan un documento en el que se explique el tipo de material y el modo de proceder en caso de accidente. Su clasificación, las cantidades y tipos de mercancías, así como otros datos relevantes sobre la procedencia, tanto el expedidor como el destinatario.

Conviene no confundir la carta de porte con el conocimiento de embarque, que tiene un valor similar para las mercancías movilizadas a través de mar o aire. La carta de porte en cambio es más específica para materiales de transporte terrestre.

Cuando el envío se reparta en más de un vehículo, el porteador o el cargador cuenta con la alternativa de solicitar una carta de porte por cada uno. Data de los términos en que se produjo el acuerdo y atribuye derechos sobre la mercancía transportada. También, en algunos casos, es exigible por parte de la Autoridad si se necesita realizar una verificación.

La ausencia o irregularidad de la misma no producirá la inexistencia o la nulidad del contrato de transporte. Por ello, es un justificante del recibimiento de la mercancía por parte del transportista, aunque tiene más funciones prácticas en el comercio, que cambian en función del medio de transporte y los productos de los que se trate.

Es un documento que se firma varias veces y tiene muchas funciones importantes que hay que conocer. Viene de distintas formas y cada una sirve a varias de las funciones que exponemos a continuación:

*“DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA CARGA, EN SU TRÁNSITO DESDE EL CARGADOR O EXPEDIDOR DE LA MERCANCÍA (VENDEDOR) HASTA SU DESTINO FINAL (COMPRADOR).”*

*“DEBE INFORMAR, ENTRE OTRAS MUCHAS COSAS, DEL TIPO DE MERCANCÍA TRANSPORTADA Y CARACTERÍSTICAS.”*

- Recibo de las mercancías, que prueba la carga, despacho o entrega a disposición y que indica el estado normal de las mercancías recibidas.
- Prueba del contrato de transporte, entre el cargador y el porteador.

Aunque la carta de porte pueda servir como contrato entre la empresa transportista y el dueño de la carga, no tiene porqué ser el único documento de validez. Es por ello que en caso de pérdida o extravío, no se rompe el acuerdo, que permanece vigente, tal y como debe aparecer en la firma del contrato principal.

- Factura de la compañía de transporte en concepto del importe correspondiente al servicio ofrecido.
- Un documento negociable que puede intercambiarse por dinero, permitiendo que los bienes a los que hace referencia se despachen durante el traslado.
- Documento del título que representa la propiedad de los bienes y que se da a conocer por el porteador contra la presentación del documento original firmado.

*“LA CARTA DE PORTE, EN EL TRANSPORTE TERRESTRE, ES EL HOMÓLOGO DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE EN EL TRANSPORTE MARÍTIMO O AÉREO.”*

En cuanto a su contenido, como regla general, debe incluir lo siguiente (se adjunta un modelo tipo al final del presente trabajo, en el ANEXO I):

- Lugar y fecha de emisión.
- Nombre y dirección del cargador y del expedidor.
- Nombre y dirección del porteador y del tercero que reciba el envío (destinatario de la mercancía).
- Lugar y fecha de la recepción del envío por el porteador.
- Lugar y fecha prevista de entrega del envío en destino.
- Nombre y dirección del destinatario, así como, en ocasiones, un domicilio donde éste pueda recibir notificaciones.
- Naturaleza de las mercancías que integran el envío, el número de bultos y sus signos y señales de identificación.
- Identificación del carácter peligroso de la mercancía enviada, así como de la denominación prevista en la legislación sobre transporte de mercancías peligrosas, cuando así corresponda.
- Cantidad de mercancías enviadas, determinada por su peso o expresada de otra manera.
- Clase de embalaje utilizado para acondicionar el envío.

“ACREDITA LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE TRANSPORTE ENTRE EL CARGADOR Y EL TRANSPORTISTA, AUNQUE PUEDE NO SER EL ÚNICO DOCUMENTO QUE LO ACREDITE.”

- Precio convenido del transporte, importe de los gastos previsibles relacionados.
- Indicación de si el precio del servicio se paga por el cargador o por el destinatario.

- Declaración de valor de las mercancías o de interés especial en la entrega.
- Instrucciones para el cumplimiento de formalidades y trámites administrativos preceptivos en relación con las mercancías que integran el envío.

*“PUEDE SERVIR COMO JUSTIFICANTE DE FACTURA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.”*

Si alguna de las menciones no está incluida en este documento, esta no será inhabilitada. También, podrá contener alguna otra alusión que acordada entre las partes, tal como: prohibiciones de transbordo de la mercancía, indicaciones sobre aseguramiento de la mercancía, lista de documentos remitidos al transportista, alusiones especiales en razón del tipo de mercancía transporta, plazos de traslado, etc...

El documento debe transmitirse en tres ejemplares originales, firmados por el cargador y porteador. Además será válida la firma del documento de forma mecánica, mediante estampación de sello u otras vías adecuadas, aunque tiene que quedar confirmada la identidad de la persona que firma. El primer ejemplar de este documento deberá remitirse al cargador, el segundo transita con el envío y el último queda poder del porteador, como comprobante del servicio de transporte realizado.

No es posible integrar en una misma carta de porte la información de todos los envíos en cumplimiento de un acuerdo, por eso hay que presentar una para cada uno de ellos.

Hay ocasiones en las que no se requiere contar con el modelo correspondiente, dependiendo del tipo de transporte del que se trate. En consecuencia, el documento no será requerido en las siguientes situaciones:

- Transportes destinados a mudanzas.
- Transportes de vehículos que hayan sufrido alguna avería o accidente.
- Servicio de transporte de paquetería.

Este documento podrá cumplimentarse de manera tradicional, y también de manera electrónica, que consiste en un registro electrónico de datos que puedan ser transformados en signos de escritura legibles. Contendrá las mismas menciones que el tradicional escrito de este tipo.

En relación a la obligatoriedad de este documento, cabe mencionar que son infracciones:

# CARTA DE PORTE COMO DOCUMENTO ESENCIAL EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE

- GRAVE. La inexistencia, falta de datos esenciales en la documentación de verificación, o de contabilidad, o carencia de datos muy relevantes de obligado cumplimiento. La responsabilidad es del transportista.
- GRAVE. En el transporte de mercancías peligrosas, no poner la información que debe aparecer en la carta de porte o poner mal los datos. El responsable en este sentido es el expedidor.
- MUY GRAVE. No llevar a bordo del vehículo un documento que cubra todas las mercancías peligrosas transportadas, o llevarla sin consignar cuáles son éstas. El responsable es el transportista.
- MUY GRAVE. Consignar inadecuadamente las mercancías peligrosas trasladadas, en este escrito. El responsable es el expedidor de la mercancía.

*“ESTÁ SUJETA A SANCIONES POR INFRACCIONES, GRAVES Y MUY GRAVES, EN CASO DE INEXISTENCIA O DE FALTA DE DATOS ESENCIALES EN LA MISMA.”*

*“NO ES NECESARIA EN LOS TRANSPORTES DESTINADOS A MUDANZAS, TRASLADO DE VEHÍCULOS AVERIADOS O SINISTRADOS (SERVICIO DE GRÚAS) Y PEQUEÑA PAQUETERÍA.”*